petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

ADENDA Nº 4

AL CONTRATO PRE Nº 013/12

Entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, Entidad Autárquica, constituida en virtud de la Ley Nº 1182/85 del 23 de diciembre de 1985, domiciliada en el 9° Piso del Edificio Centro Financiero, sito en la calle Chile Nº 753, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente, **Sergio Escobar Amarilla**, con Cédula de Identidad Civil Nº 765.895, denominada en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y, por la otra, la firma **Monte Alegre S.A.**, con Registro Único de Contribuyentes (RUC) Nº 80023892-3, domiciliada en Ruta 3 Gral. Aquino Km. 17,5 de la ciudad de Mariano Roque Alonso representada para este acto por **Emanuelle Maedy Hoeckle Alfaro**, con Cédula de Identidad Civil Nº 863.757, según Poder Especial otorgado según Escritura Nº 38 (16.04.2008), Comercial "B", folio 148 y sgtes. del Registro Notarial Nº 528, denominada en adelante el **VENDEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente Adenda Nº 4, al Contrato PRE Nº 013/12, de fecha 31 de enero de 2012, derivado del llamado a Contratación por la Vía de la Excepción Nº 02/12, para la "Adquisición de Fuel Oil" Segundo Llamado - ID 228.493 sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA:
PETROPAR y el VENDEDOR acuerdan prorrogar la vigencia prevista en la Cláusula Quinta del Contrato, por dos (2) meses, hasta el 30 de setiembre de 2012.

CLÁUSULA SEGUNDA:
El VENDEDOR se compromete a ampliar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, por dos (2) meses.

CLÁUSULA TERCERA:
PETROPAR y el VENDEDOR acuerdan que quedan incluidas en este instrumento todas las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato PRE N° 013/12, que no se opongan a la presente Adenda.

En prueba de conformidad y aceptación de todos los términos consignados en la presente **ADENDA Nº 4**, suscriben las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, a los 30 días del mes de julio del año 2012.

EMANUELLE MAEDY HOECKLE ALFARO
VENDEDOR
MONTE ALEGRE S.A.

SERGIO ESCOBAR AMARILLA
PRESIDENTE
PETRÓLEOS PARAGUAYOS
(PETROPAR)

PETROPAR A.T.O.C.